

DECRETO ALCALDICIO N° 1983 /

CONCON,

20 SEP 2021

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
5. Decreto Presupuestario N°50 de fecha de 29 diciembre del año 2020, que aprueba presupuesto de salud año 2021.
6. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
7. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
8. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
9. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
10. Ord. 564/2021 de fecha 10 de septiembre del año 2021, con autorización alcaldicia
11. Decreto registrado 1440 de fecha 15 de julio del año 2021.-
12. Decreto registrado 1546 de fecha 04 de agosto del año 2021.-

CONSIDERANDO

- 1.- la necesidad del servicio de establecer TRIAGE y poder dar una atención a los usuarios en el ingreso de nuestro establecimiento.
- 2.- la necesidad de realizar la preparación de medicamentos para domicilio ante de dar inicio a la apertura de nuestro establecimiento.
- 2.- que solo se modifica la jornada laboral de los servidores, no la cantidad de horas semanales contratadas.

DECRETO

1. **MODIFIQUESE** a contar de la fecha de emisión de este documento, la jornada laboral de los servidores que detallo a continuación, contratados en calidad de honorarios:

- Tens Srta. Yazmin Salinas Calderón
- Tens Sr. Nicolás Robles Villanueva
- Auxiliar de Farmacia, Sra., Claudia Vega Celedon

2. Los Anexos de Contratos adjunto pasarán a formar parte integrante de este Decreto.

- 3.- **NOTIFIQUESE**, por Secretaria Municipal.

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL


ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MIGUEL TOLEDO ALEGRIA

ALCALDE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

DISTRIBUCION:

- REGISTRO SIAPER
- SECRETARIA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO DE SALUD (N°20)
- INTERESADO

MCD/evp

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado